

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2022-MDS

Sachaca, 26 de Enero del 2022

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Enero del 2022 con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, ha acordado:

VISTOS:

El Pedido Verbal formulado por el Regidor Sr. George Enrique Hidalgo Pocco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de Enero del 2022 el Regidor Sr. George Enrique Hidalgo Pocco formula los siguientes Pedidos Verbales, relacionados a Seguridad Ciudadana: a) Cuantos reportes han sido diagnosticados por las cámaras de videovigilancia de Seguridad Ciudadana, teniéndose en consideración el último lamentable suceso acaecido en el distrito, relacionado a que se encontró una maleta con un cuerpo que hasta ahora no se identifica, que se informe si este hecho en particular pudo ser diagnosticado por las cámaras de video seguridad. b) Que otros delitos se han prevenido o han logrado solucionarse mediante el uso de las citadas cámaras de videovigilancia, debiendo informarse que resultados se han obtenido con el proyecto de Seguridad Ciudadana. c) Si hay una cámara de videovigilancia que cubra la zona donde se encontró la maleta con el cuerpo mencionada anteriormente, de ser así si es que se pudo ver algún indicio al respecto y como habría actuado la Municipalidad en ese caso. d) Que se entregue a los miembros del Concejo Municipal un mapa en el que se detalle la ubicación de las cámaras de video vigilancia en el distrito. La información mencionada deberá entregarse a los integrantes del Concejo Municipal.

Que, el Artículo 9 numeral 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los Regidores para efectos de fiscalización.

Que, el Reglamento Interno del Concejo Municipal del distrito de Sachaca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MDS, establece en su Artículo 8° que es atribución de los Regidores, entre otras, formular pedidos, informes y mociones. El citado Reglamento Interno en su Artículo 37 señala que los Regidores pueden formular los pedidos debidamente fundamentados en forma escrita y por intermedio de la Secretaría General, con una anticipación no menor de dos días previa a la fecha de la sesión, sin perjuicio de hacer los pedidos durante la sesión. El Alcalde pondrá a consideración del concejo los pedidos que ameriten un debate y los que son admitidos pasaran a la Orden del Día, para su fundamentación y debate. Luego se someterá a votación. Mediante la Ordenanza Municipal N° 007-2019-MDS se modifica el artículo 37° del ya mencionado Reglamento Interno del Concejo Municipal, incorporándose como Tercer Párrafo el siguiente texto: Los Pedidos de los Regidores hechos en Sesión de Concejo Municipal deberán ser atendidos en un plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente que Secretaria General notifique el mismo. Este plazo podrá ser prorrogado por única vez atendiendo a hechos debidamente justificados y sustentados por los obligados a atender el pedido.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de Enero del 2022, con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LOS PEDIDOS DE INFORMACIÓN PARA EFECTOS DE FISCALIZACIÓN EFECTUADOS POR EL REGIDOR SR. GEORGE ENRIQUE HIDALGO POCO, FORMULADOS EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 19 DE ENERO DEL 2022, relacionados a Seguridad Ciudadana: a) Cuantos reportes han sido diagnosticados por las cámaras de videovigilancia de Seguridad Ciudadana, teniéndose en consideración el último lamentable suceso acaecido en el distrito, relacionado a que se encontró una maleta con un cuerpo que hasta ahora no se identifica, que se informe si este hecho en particular pudo ser diagnosticado por las cámaras de video seguridad. b) Que otros delitos se han prevenido o han logrado solucionarse mediante el uso de las citadas cámaras de videovigilancia, debiendo informarse que resultados se han obtenido con el proyecto de Seguridad Ciudadana. c) Si hay una cámara de videovigilancia que cubra la zona donde se encontró la maleta con el cuerpo mencionada anteriormente, de ser así si es que se pudo ver algún indicio al respecto y como habría actuado la Municipalidad en ese caso. d) Que se entregue a los miembros del Concejo Municipal un mapa en el que se detalle la ubicación de las cámaras de video vigilancia en el distrito. La información mencionada deberá entregarse a los integrantes del Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO del presente Acuerdo a Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de los integrantes del Concejo Municipal, Gerencia Municipal y de Gerencia de Servicios Vecinales.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto